

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 15 de septiembre de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 54.593,26 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de octubre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 1.091,86 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará

el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.
El Secretario, Filiberto López.
(O.—3.623)

La Comisión Gestora, en sesión de 15 de septiembre de 1941, ha acordado sacar a segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras del proyecto reformado de puente sobre el río Guadarrama, en la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 247.053,07 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de

1924, el día 9 de octubre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 4.941,06 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para

tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.
El Secretario, Filiberto López.
(O.—3.622)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y ensanche del camino de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de El Escorial a Navalcarnero, ejecutadas por el contratista don Pablo León Sancho, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.
El Jefe de la Sección, E. M. Sierra.
(O.—3.621)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 30 de junio de 1943, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon total de 102.375 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.047,50 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.095 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, además de los valores consignados en el artículo 10 del Reglamento, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 28 de octubre de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que determina la condición tercera del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, hasta el 30 de junio de 1943.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 30 de junio de 1943, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el

precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)

(O.—3.618)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

ANUNCIÓ

Instalaciones ambulantes de destilación de plantas aromáticas

Se pone en conocimiento de los usuarios de instalaciones portátiles de destilación de plantas aromáticas que actualmente se hallen instalados en esta provincia, que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, están obligados a solicitar del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria la autorización correspondiente mediante instancia, en la que hagan constar: a) Nombre del propietario. b) Número de calderas que posee en la provincia. c) Sistema de destilación acuosa, por vapor, etc. d) Tipo de calderas y capacidad total de cada una en litros.

Las instalaciones de nuevas calderas deberán solicitarse en igual forma.

Las autorizaciones de funcionamiento que concede la Dirección General de Industria serán válidas para ejercer la explotación en toda España, pudiendo trasladarse las instalaciones de una a otra provincia sin más requisito que notificar la baja a la Delegación de Industria de donde parte, y el alta a la Delegación de Industria donde desea instalarse.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Ordenación y Defensa de Industria en 24 de noviembre de 1939, Decreto de 8 de septiembre del mismo mes y año, las instalaciones de este tipo que en el plazo fijado no estén en condiciones legales serán consideradas clandestinas, así como las nuevas calderas que puedan instalarse sin la autorización previa de este Ministerio.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.740)

Relación de industriales a los que se les ha adjudicado cupo de fuel-oil en el mes de septiembre

S. E. de Construcción Naval (Madrid), 45.000 kilogramos.
Euskalduna (Villaverde B a j o), 5.000 kilogramos.
Ruperto Serrano, 2.000.
Manufacturas de Aluminio, 2.500.
Francisco Boyer, 500.
La Alfilería Central, 1.000.
Experiencias Industriales, 1.000.
Felipe Herrero, 200.
Ortega López, 200.
Minero Metalúrgico del Estaño, 2.500.
Estañifería Castellana, 500.
José Vidal Serrano, 500.
Guillet, Hijos y Cía., 150.
Fundición Iglesias, 200.
Fábrica Española del Carbón Activo, 2.800.
Construcción Aeronáutica, 2.500.
Gregorio Villegas Muecas, 40.
Termomecánica de Madrid, 750.
Hijos de J. Giral Laporta, 28.000.

Artigas y Cía., 7.000.
Vidrios Científicos de Laboratorio, 17.000.

Industrial Vidriera Madrileña, kilogramos 10.000.

Unión Vidriera de España (Fábrica núm. 2), 17.000.

Instituto Geológico y Minero, 2.000.

Manuel Fernández Mayo, 1.000.

Agrícola Industrial del Jarama, Sociedad Anónima, 500.

Ministerio del Aire (Sección Infraestructura), 30.000.

Clínica del Trabajo, 500.

«Arriba», 500.

Juan Girod Roches, 175.

Parque de Ingenieros de Villaverde, 250.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—3.741)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIÓ

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, ofertas para la adquisición de 20 vagonetas, con destino a las obras de la Academia de Infantería de Toledo. (Número 638 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 6 del próximo mes de octubre.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal núm. ... y clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en el ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en los puestos en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o Comandancia de Fortificaciones y Obras) y de los pliegos de condiciones formulados al efecto, se compromete a vender las 20 vagonetas con destino a las obras de la Academia de Infantería de Toledo por el precio de ... pesetas, que representa una economía de ... pesetas con relación al de 1.250 pesetas que se fija como precio límite máximo, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial y justificante de haber constituido un depósito de 500 pesetas.

Madrid, ...
El ...,
(O.—3.620)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en esta Secretaría municipal el proyecto de modificaciones al vigente Presupuesto ordinario,

que ha de servir de base para la formación del Presupuesto del ejercicio de 1942, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en unión de la Memoria y demás documentos que le complementan, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 23 de septiembre de 1942.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—3.755) (X.—3.165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por don Nicanor Vilalta Serrés, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, matador de toros, natural de Cretas (Teruel), hijo de don Joaquín y de doña Margarita, y de esta vecindad, se ha presentado escrito en solicitud de que su primer apellido sea alterado en el sentido de figurar en lo sucesivo como Villalta y que se haga la oportuna modificación en el acta de su nacimiento y en la de su hijo Nicanor (Luis Vilalta y Juberías, de cinco años de edad y de esta naturaleza; fundando su petición en que al iniciar su vida profesional, hace más de veinte años, sufrió una casual alteración y, desde entonces, es generalmente conocido como Villalta, hecho que, por natural consecuencia, se repite en su hijo, habiendo trascendido de los actos meramente privados a los oficiales, pues incluso en esta clase de documentos, los funcionarios, de buena fe, llegan a corregir el apellido Vilalta consignando Villalta, en la creencia de tratarse de un error, obediendo todo ello a la notoriedad con que es conocido por ese apellido que en derecho no le pertenece, deseando por tales causas desaparezca esa situación equívoca, que le supone el riesgo de incidentes deplorables, y, además, por desear que su apellido de hecho, al que van vinculados todos sus esfuerzos y el que expresa realmente su personalidad, sea el que legítimamente use su hijo.

Cumpliendo el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace notoria la solicitud, para que en término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Teruel, puedan presentar su oposición en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

Dionisio Fernández

(A.—263)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de don Manuel Angel Pérez Fernández, sobre declaración de herederos de su hermana doña Leonor Pérez Fernández, de sesenta y dos años de edad, natural de Bello (Orense), hija de don Lorenzo y doña Inés, y de estado casada con don Urbano Arias Fernández, que falleció en la calle de Espíritu Santo, número treinta y siete, el día tres de enero del corriente año, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia de dicha señora que los que lo han verificado, sus hermanos de doble vínculo don Manuel Angel y don Tomás Pérez Fernández y sus sobrinas carnales doña María de los Dolores Inés y doña Sofía González Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del indicado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Agustín C. de Vaca

(A.—238)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Cesárea Vuelta Alvarez, natural de Valcarlos (Oviedo), hija de don Simón y de doña Pascuala, de profesión sus labores, fallecimiento que tuvo lugar en esta capital, calle de Echegaray, núm. 27, en estado de soltera, a los cincuenta y cinco años de edad, el día 27 de septiembre de 1937; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días en el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la doña Cesárea Vuelta Alvarez, dimanante del juicio de abintestato de la misma, que de oficio se sigue en el propio Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.
El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—3.754) (C.—3.194)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de doña Evangelina Solana Vico, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad doña Josefina, doña Carmen, doña Pilar, don Gerardo, doña Adela y doña María Fernández de la Reguera y Solana, representada en concepto de

pobre por el Procurador don Julio Rodríguez, contra don José Sáenz de Miera y Millán, hoy sus herederos o causahabientes, sobre rendición de cuentas y entrega de cantidad, por providencias de 9 del actual y del día de hoy, se ha acordado emplazar, y por medio de la presente cédula se emplaza a dichos herederos o causahabientes del referido demandado, que se desconocen quiénes sean, así como su paradero y domicilio, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El Secretario (firmado).

(C.—3.197)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Esmeralda de Seslavine y Tartarín, representada por el Procurador señor Bascan, en concepto de pobre, contra doña María Teresa Emérita Locatelli y Alvarez de Esparza se han dictado las providencias que son del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, 28 de marzo de 1942.—Dada cuenta: En vista de la anterior ratificación, y proveyendo al escrito de doña Esmeralda de Seslavine y Tartarín de fecha 27 de febrero último, se tiene por designado, en concepto de pobre, al Procurador don José Bascan González, para representar a la referida doña Esmeralda de Seslavine en los presentes autos y en sus incidencias, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias; y teniéndose por cesado en la representación de aquella señora, y en vista de la referida designación, al Procurador don José Zorrilla Monasterio. Y proveyendo al escrito del Procurador señor Recuero, de fecha 20 de diciembre último, entréguense las copias simples presentadas del referido escrito y documentos a la parte contraria, dándola vista de lo expuesto en el mismo, por término de cinco días.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, 29 de julio de 1942.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y en méritos de las mismas, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese la providencia de 27 de marzo último por medio de edictos, dejando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, librándose a tal fin las oportunas comunicaciones a los señores Administradores de dichos periódicos, y entregándose para su curso al Procurador señor Bascan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany (rubricados). Y para que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Emérita Locatelli y Alvarez de Esparza, extiéndolo y firmo el presente en Madrid, a 29 de julio de 1942.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.

(C.—3.196)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 1, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Ramón González, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor que a continuación se expresan:

Una báscula «Toledo», de cinco kilos de capacidad.

Una caja registradora «National».

Un molino de café marca «Hobat».

Una máquina de cortar fiambres marca «Dueñas».

Un serpentín de metal blanco, con cinco brazos-grifos para cerveza y uno para agua.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

—Y se previene:

Que es primera subasta, cuyo tipo es el de 8.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el 10 por 100 de aquella suma, y que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Juan González Peláez, plaza de Santa Ana, número 6, tienda.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—3.195)

CITACIONES

CHINCHON

Pérez Cuadros (Fermín), domiciliado últimamente en Mocejón (Toledo), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por robo y coacciones instruida por dicho Juzgado con el número 118, de 1936, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 3 de septiembre de 1942.
El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—3.575) (B.—12.896)

ZARAGOZA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en sumario número 325-1942, sobre quebrantamiento de condena por Visitación Paredero Martín, que tuvo su domicilio en Zaragoza, Miranda de Ebro y Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid comparezca ante este Juzgado, para ser oída en dicho sumario; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1942.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.672) (B.—13.011)

CHINCHON

Bargueño Pantoja (Santiago), de cincuenta y cinco años, casado, empleado, natural de Bargas (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, Narváez, 43, entresuelo centro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por

hurto de una cartera, instruida por dicho Juzgado con el núm. 61, de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 27 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—3.501) (B.—12.808)

REQUISITORIAS

OCAÑA

Pascual Rodrigo (Emilio), de cuarenta años de edad, casado con Fe Segunda Larrañaga, propietario, natural de Madrid y vecino de Dos Barrios, domiciliado últimamente en el Hotel Dardé, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ocaña (Toledo), con el fin de ser oído en el sumario que se tramita con el número 25 de orden del año actual, sobre abandono de familia e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tiene acordado el señor Juez en proveído de hoy, recaído en la aludida causa.

Ocaña, 29 de agosto de 1942.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.

(G. C.—3.480) (B.—12.793)

NULES

Por el presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Estévez Estévez, de cuarenta y tres años, casado, natural de Dos Hermanas (Sevilla), hijo de Juan y de Clara, dependiente, vecino de Madrid, calle Tetuán, núm. 6 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Castellón, Sevilla y Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en méritos del sumario que se le instruye por hurto, con el número 29, de 1942, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargó a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Nules, a 17 de septiembre de 1942.—El Secretario judicial (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—3.702) (B.—13.066)

OCAÑA

Don Víctor Serván y Mur, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernardino Pérez Cebrián, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, natural de Milmarcos (Guadalajara) y vecino de Fuente el Saz del Jarama (Madrid), hijo de Francisco y de Estefanía, casado con Dolores Alcobendas, domiciliado en Casas, número 5, su estatura alta, más bien grueso, pelo algo canoso, ojos pardos, moreno, sin barba ni bigote: viste traje

